



Exp.021  
Núm. VIII/2000/1175

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre de la **C. HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA**, como **NO GANADOR**, en las plazas CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Contabilidad y Costos del Departamento de Contabilidad de la División de Contabilidad, inconforme la académica presenta recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

2

### C O N S I D E R A N D O

I.- La **C. HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

- a) Que la Comisión Dictaminadora declara que no acreditó el elemento cualitativo de la categoría en concurso, para lo cual aportó como pruebas supervinientes dos documentos que acreditan la impartición de cursos de actualización disciplinar.
- b) Que la Comisión Dictaminadora sustenta toda la resolución en los exámenes y calificaciones otorgadas por los jurados calificadores, sin tomar en consideración lo establecido en el artículo 28 fracción III del RIPPPA, la cual menciona que la calificación definitiva se obtendrá ponderando los criterios de evaluación establecidos en el artículo 21 del propio reglamento.
- c) En ninguna parte de la convocatoria se establecen los aspectos a evaluar en cada una de las pruebas, viciando el procedimiento del concurso.



- d) Que se declara no concursante por no reunir los requisitos de la convocatoria y que para el caso la Comisión Dictaminadora no le solicitó documentación que hubiera hecho falta y que no se le entró tabla de puntaje, lo cual indica que no abrió el expediente.
- e) Que en el Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y Auditor no se requiere ser experto en Metodología de la Investigación, lo que resulta improcedente que se le califique como si lo fuera.
- f) Además hubo violación de la publicación de resultados ya que se publicaron en el diario "Público" y no en la Gaceta Universitaria.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

El Desarrollo del Concurso de Oposición se ajusto principalmente en lo establecido en la normatividad universitaria y en acuerdos suscritos por esta Comisión Dictaminadora.

III. El recurrente **C. HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además deseo agregar que considero tener el requisito de haber impartido cursos de actualización disciplinar como se desprende de los documentos que obran a fojas 100 y 101 de mi expediente, en los cuales se menciona que impartí cursos al personal administrativo y docente del CUCEA y de la Escuela Preparatoria No. 10. Por lo que se refiere al punto de que no aprobé la prueba de análisis de programa, en ningún momento se me informó el resultado de dicha prueba y la suscrita presentó el análisis del programa de acuerdo a lo indicado por el instructivo que se nos entregó por lo que considero que sí reúno los requisitos para obtener el nombramiento en las plazas convocadas, además quiero señalar que concurre por las plazas 9,10,11 y 12 los agravios presentados comprenden las cuatro plazas, que es todo lo que tengo que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: Toda vez que no reúne el requisito general establecido en la convocatoria letra A, mismo que señala: " Los concursante deberán contar con grado de Maestría o Doctorado además de cumplir con los requisitos previstos por el Estatuto del Personal Académico y del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico ... "



Si bien es cierto cuenta con grado de Maestría, también es cierto que no es en el área requerida en la convocatoria y además no aprobó la totalidad de las pruebas requeridas, motivo por el cual no reúne los requisitos tanto del Estatuto del Personal Académico, del Reglamento y finalmente los de la convocatoria.

El artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que la Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos establecidos en la convocatoria, aquellos que no los reúnan no tendrán derecho. Y en este caso la recurrente no reúne los requisitos de la convocatoria, motivo por el cual la Comisión Dictaminadora debió de haber declarado como No Concursante en lugar de No Ganadora.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes :

### PROPOSICIONES

 **PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución de **No Ganadora** a nombre del C. HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se declara **No Concursante** a la C. HERNÁNDEZ LOZANO ANA BERTA, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para las plazas en concurso.

**TERCERA:** El C. HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

 En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

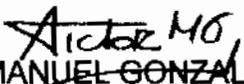
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

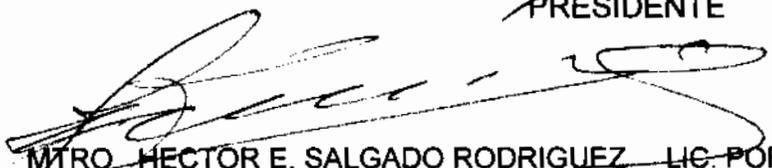
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

  
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

  
MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

HERNANDEZ  
LOZANO  
YANA BERTHA

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA  
DEPARTAMENTO: CONTABILIDAD

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: OPPOSICION ABIERTA

CATEGORIA:

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.

COMITÉ DE APOYO

SI TIENE CURSOS DISCIPLINARES

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

REVOCAR NO GANADOR  
Por el de no-concursante

(No apruebe una de los 3 prachos)

Guadalajara. Jal., a \_\_\_\_\_



### CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos, del día 14 catorce de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. ANA BERTHA HERNANDEZ LOZANO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé, además deseo agregar que considero tener el requisito de haber impartido cursos de actualización disciplinar como se desprende de los documentos que obran a fojas 100 y 101 de mi expediente, en los cuales se menciona que impartí cursos al personal administrativo y docente del CUCEA y de la escuela preparatoria No. 10. Por lo que se refiere al punto de que no aprobé la prueba de análisis de programa, en ningún momento se me informó el resultado de dicha prueba ni se me indicó sobre qué bases o características se iba a realizar dicha prueba y la suscrita presenté el análisis del programa de acuerdo a lo indicado por el instructivo que se nos entregó, por lo que considero que sí reúno los requisitos para obtener el nombramiento en las plazas convocadas, además quiero señalar que concurre por las plazas 09, 10, 11, y 12 los agravios presentados comprenden las cuatro plazas. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1373

**C. ANA BERTHA HERNÁNDEZ LOZANO  
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 9:20 nueve horas con veinte minutos, del día 14 catorce de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2000.

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

*Secretario  
General*

JTPL/beg

*Recibido  
Julio 13 del 2000  
Abel*

(TRAMÍTESE)